

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 1 de 1			

Fecha:	Marzo 23 de 2017	Número(s) de ítem(s)	715	Plan anual de adquisiciones
--------	------------------	----------------------	-----	-----------------------------

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÚBLICA	☒	INVITACIÓN A COTIZAR	☐
----------------------	-------------------------------------	----------------------	--------------------------

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO- JUAN JOSÉ PEREZ ACEVEDO-JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA - AMARANTO SUAREZ MATOS
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (calidad supervisor administrativo)- Subdirector General Gestión Administrativa y Financiera (calidad supervisor técnico perfiles administrativos)-Subdirector General de Atención Médica y Docencia (calidad supervisor técnico asistencial)- Subdirector Gral. De Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica Promoción y Prevención (calidad supervisor técnico Investigaciones y Salud Pública)

1. Descripción de la necesidad y justificación

En este casilla debe indicar en forma clara y precisa la descripción y justificación detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, para lo cual deben identificar con precisión el papel que desempeña el bien, servicio u obra requiendo en relación con la función administrativa o servicio que le corresponde prestar al INC.

○ **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la PRESTACIÓN DE APOYO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES Y DE INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA QUE NO SON POSIBLES CUBRIR CON PERSONAL DE PLANTA POR SER INSUFICIENTE

○ **JUSTIFICACIÓN:**

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con cerca de ochenta y tres años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios.

Es indiscutible que por crecimiento de la oferta la planta de personal se presenta como insuficiente y no cuenta con otros servicios y con el fin de prestar el servicio con calidad, eficiencia y eficacia se requiere contar con un aliado estratégico que provea al Instituto de estos servicios.

El Estado Social y Democrático de Derecho, tutelado por normas constitucionales y legales, demanda que los servicios públicos, como el de la salud y seguridad social (art. 48 C.P.), se cumplan con los deberes sociales y eficacia en la gestión pública, con calidad, oportunidad y continuidad, pues través de la noción de servicio público el Estado tiene el principal instrumento para alcanzar la justicia social y promover condiciones de igualdad real y efectiva en toda la población, especialmente a quienes son afectados con patologías como las que atiende el Instituto, que deben ser atendidos con urgencia.

En relación con lo anteriormente citado, la Corte Constitucional en reiteradas oportunidades ha señalado el deber de atender la salud con prontitud y calidad, como fundamento del servicio público, así:

"Una de las características de todo servicio público, atendiendo al mandato de la prestación eficiente (Art. 365 C.P.), la constituye su continuidad, lo que implica, tratándose del derecho a la salud, su prestación ininterrumpida, constante y permanente, dada la necesidad que de ella tienen los usuarios del Sistema General de Seguridad Social. Sobre este punto, la Corte ha sostenido que una vez haya sido iniciada la atención en salud, debe garantizarse la continuidad del servicio, de manera que el mismo no sea suspendido o retardado, antes de la recuperación o estabilización del paciente. Asimismo, este derecho constitucional a acceder de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 2 de 2	

manera eficiente a los servicios de salud, no solamente contempla la garantía de continuidad o mantenimiento del mismo, también implica que las condiciones de su prestación obedezcan a criterios de calidad y oportunidad." (Sentencia T-234/13).

De esta forma, encontramos como mandato superior, el deber de garantizar la prestación de los servicios de salud en orden a la mayor demanda, que escapa a la posibilidad de atender con personal de planta, la necesidad de establecer mecanismos idóneos al efecto, lo cual se materializaría a través de la prestación de los servicios en forma externalizada para responder al mandato constitucional, que de otra forma sería imposible, con el riesgo mayor de desatender población afectada, empeorando así su pronóstico.

De conformidad con el artículo cuarto del acuerdo 007 de 2014 que contiene el Estatuto de la Contratación del Instituto, "la actividad contractual tiene como objetivo la continua, eficiente y efectiva prestación de los servicios de salud, el cumplimiento de la misión a su cargo, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos..." para lo cual ha establecido en el artículo décimo octavo, la modalidad de convocatoria pública como mecanismo de participación abierta y pública para seleccionar sus contratistas.

Es éste último aspecto, se advierte que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por la ley 1438 de 2011 y el decreto 2025 de 2011 y los pronunciamientos de la corte constitucional contenidos en las sentencias C-614 de 2008 y C-171 de 2012.

- **Parámetros generales.** Deberán ser tenidos en cuenta en el suministro de estos servicios los siguientes:

2.1.2 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica. Son los principios bajo los cuales se desarrollará la tercerización, lo cual se manifiesta en la gestión de los servicios contratados.

- **Preservación de habilitación propia:** Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología ESE para mantener la habilitación de la atención y el servicio contratado, que desarrolla a través del contrato seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- **Productos a cargo del CONTRATISTA.**

ASISTENCIAL:

- Atención asistencial. El contratista realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El contratista registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación de la actividad desarrollada por la empresa contratada.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.
- Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos que atienda en su cubrimiento adicional.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.
- Las demás que guarden relación con el objeto contratado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 3 de 3			

ADMINISTRATIVO

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que sean requeridos.
- Prestar los servicios con calidad en cada una de las áreas requeridas en la parte administrativa.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El **INSTITUTO** no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Las demás que guarden relación con el objeto contratado.

INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA:

- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda en su cubrimiento adicional.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial y acreditación alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad, gestión del riesgo, seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.
- Realizar junto con el equipo de trabajo en prevención y detección temprana la elaboración de manuales que se deriven de las líneas priorizadas de cáncer, en prevención y detección temprana del cáncer en Colombia
- Realizar Informe con el consolidado de pacientes y familiares atendidos mensualmente por el Centro de Educación para el paciente y la familia del INC en educación personalizada.
- Participar en la elaboración de un artículo científico para el sometimiento en una revista científica relacionado con las actividades del Centro de Educación, previo aval y visto bueno de la coordinación del Grupo de Prevención y Detección Temprana del Cáncer.
- Protocolos clínicos: Soportes selección y calificación de la evidencia de las preguntas de los protocolos asignados
- Protocolos clínicos: Elaboración metodología elaboración del protocolo clínico asignado - sección elaboración de las indicaciones mediante consenso formal.
- Realizar las actividades de monitoria de acuerdo a lo descrito en el manual de monitoria para cada fase de los estudios asignados y según lo establecido dentro del proceso de investigación vigentes en el INC.
- Realizar actividades relacionadas con el desarrollo operativo y administrativo de proyectos de investigación desarrollados por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
- Gestionar y actualizar el sistema de información SAP módulos xRPM y PS de los proyectos asignados
- Realizar actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de investigaciones clínicas en el Instituto Nacional de Cancerología.
- Realizar los servicios profesionales para el desarrollo de consensos formales en el marco de la elaboración de protocolos clínicos basados en la evidencia en el Instituto Nacional de Cancerología.
- Las demás que natural y realmente guarden relación con el objeto contratado.

○ Parámetros del contrato.

- La elección del contratista, se hace mediante convocatoria que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.
- La elección del contratista se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos del contrato.
- La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente convocatoria.
- Los perfiles de talento humano que utilice el contratista para llevar a cabo sus responsabilidades dentro

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 4 de 4	

del contrato, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales y de seguridad social que correspondan. Los perfiles de talento humano contratado por el oferente adjudicado debe estar previamente avalado por el Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

- El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones del contrato, la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño.
- En desarrollo del contrato, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos.
- En desarrollo del contrato, el contratista debe realizar la atención asistencial, el registro íntegro y completo de las actividades adicionales en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad y calidez.

2. Objeto

Registrar aquí concretamente el objeto del contrato.

Las características o especificaciones técnicas detalladas que constituyen el alcance del objeto deben incluirse en el ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente documento.

2.1 EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECIFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE APOYO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y ASISTENCIALES, INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA QUE NO SON POSIBLES CUBRIR CON PERSONAL DE PLANTA POR SER ESTA INSUFICIENTE O POR QUE NO SE CUENTA CON ESTE SERVICIO EN PLANTA, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO , EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TERMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

2.2 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones Técnicas a contratar: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar al proponente que le permita llevar a cabo la gestión externalizada de los procesos y procedimientos enunciados dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto.

Para el efecto podrán ofertar en la presente convocatoria, las sociedades, corporaciones, asociaciones de profesionales, fundaciones, entidades de tipo asociativo, directamente, en unión temporal o en consorcio dentro del marco legal vigente, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación, que obren por su cuenta y riesgo y que funcione como tercero externo, con autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol, a fin de que realice un contrato de Suministro de SERVICIOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA, que le permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, de acuerdo con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en esta convocatoria.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

"En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual"

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas, así como su desarrollo y cumplimiento dentro de las condiciones de tiempo, modo y lugar que se pacten en el contrato. 2.) Garantizar la atención oportuna dentro de los parámetros contratados 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas. 4.) Realizar la capacitación necesaria para prestar el servicio de producción adicional en forma idónea 5.) Cumplir los procedimientos en los servicios administrativos, asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente de servicios los servicios contratados por el INSTITUTO. Se debe dar cumplimiento a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 6.) Desarrollar los procesos y procedimientos de servicios administrativos, asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente los servicios especializados contratados, con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías, cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes, contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional. 7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 5 de 5			

el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial; 8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción en producción adicional al realizado por funcionarios de planta 9.) Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el INSTITUTO requiera su intervención; 10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 11.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida; 12.) **PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:** Se requiere que el CONTRATISTA oferte los perfiles en horas acordes con la oferta, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud, contar con proceso de selección que incluya obligatoriamente con prueba psicotécnica por perfil. 12.1) El CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 12.2) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, deberá presentarse agendas, que será así mismo avalado por los supervisores del contrato. 12.3) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del INSTITUTO. 12.4) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. Para efectos de lo anterior deberá destinarse el recurso requerido para los programas de bienestar y capacitación para lo cual deberán presentar un plan de contenidos y un cronograma que será supervisado por el supervisor administrativo con carácter obligatorio, dentro del cual por razones de clima organizacional deberá contener como mínimo la participación en las actividades de integración institucional de Julio y Diciembre y garantizar mecanismos de suministros de alimentos y bebidas; en cuanto a la necesidad de mantener las competencias del personal que prestará los servicios deberá destinarse el rubro requerido. 12.5) Desarrollar actividades de gestión de talento humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO. 12.6) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a quienes vengán a su nombre a prestar servicios al Instituto y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 12.7) Deberá garantizarse el suministro de dotación de ley a los perfiles que aplique de acuerdo con el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° que contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor". 12.8) Suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. Se deben suministrar los elementos de protección acordes con los riesgos institucionales, en especial el suministro de los dosímetros requeridos por parte de una entidad competente y reconocida. 12.9) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (número de identificación) obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL. 12.10) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12.11) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación (Es de carácter obligatorio anexar pago mensual de la planilla de pago del sistema de seguridad social). También el pago correspondiente en caso de trabajadores con clasificación de alto riesgo. Informe de gestión, reporte de indicadores, reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica. 12.12) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 12.13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 12.14) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 12.15) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional, así como el sistema de gestión ambiental. 12.16) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 12.17) Cumplir con la reglamentación vigente. 13.) **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe contar: Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo según corresponda.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 6 de 6	

- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reintroducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,5 mts de altura (SI APLICA)
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios (SI APLICA).

13.1) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO. 13.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 13.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 13.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de Seguridad y salud en el trabajo previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 13.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 13.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 13.7) Presentar un informe de seguridad y salud en el trabajo que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 13.8) El CONTRATISTA debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el INSTITUTO para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 13.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 13.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el Trabajo que sean organizadas por el INSTITUTO. 13.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 13.12) Nombre y datos de contacto del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONTRATISTA y del delegado para el INSTITUTO en los temas de seguridad y salud en el Trabajo. 14.) BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA: 14.1) El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, medios de producción, áreas y activos el CONTRATISTA cancelará un valor mensual. 14.2) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso. 14.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor técnico del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 14.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 14.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. El CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 14.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el INSTITUTO; así mismo colaborar con el INSTITUTO para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 15.) Las demás acciones que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, directa o indirectamente relacionada con el objeto del contrato y que sean necesarias para la continuidad del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y eficacia. 16). Disponer de un sistema de gestión de la calidad y sistema de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 7 de 7			

gestión ambiental alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento. 17). Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto. 18). Cumplir requerimientos de información internos y externos. 19). Los perfiles que utilice el contratista, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. <los perfiles contratados por el oferente adjudicatario deben estar previamente avalados por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología. 20). El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado. 21). Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor administrativo del contrato, quien los avalará por escrito. 22) DOCENCIA: Para las actividades docentes incorporadas en la producción asistencial adicional a cargo del contratista se deben cumplir los siguientes parámetros. 22.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). En la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato. 22.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Instituciones de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato

4. Plazo estimado de ejecución del contrato.

"En este casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato"

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de:

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el marzo 31 de 2018. El Instituto podrá tramitar vigencias futuras.

5. Análisis del Sector: revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien, servicio u obra a contratar

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia en contratación de los perfiles requeridos por el Instituto, según el anexo 3 punto 6.1, para desarrollar las obligaciones contractuales a pactar entre las partes; de acuerdo con la normativa, se hace necesario cubrir las necesidades adicionales de servicios que no alcanzan a cubrir el personal de planta del Instituto, así como se evidencia de acuerdo con el estudio de cargas laborales y necesidades de personal para las áreas asistenciales, se requiere de acuerdo con las necesidades de recurso humano allí contenidas.

Se requiere que el participante en el proceso de selección futuro contratista, sea una persona jurídica legalmente constituida en Colombia y que cuente con experiencia en el objeto a contratar, para garantizar el menor riesgo posible en la ejecución de este contrato; de igual forma debe contar con toda la estructura exigida por la ley, permisos, autorizaciones, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Sistema de Gestión de la Calidad, Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.

En general todos los componentes de este estudio previo son acordes con el análisis de sector.

6. Valor, margen administrativo y forma de pago

El valor del contrato es el estimado como resultante del cálculo de los perfiles, con todas las garantías laborales y el margen administrativo.

El porcentaje de cobro por margen administrativo es el 12% (incluye pólizas, gastos de administración, publicaciones y todo gasto administrativo inherente al desarrollo del contrato, así mismo todo componente tributario distinto al IVA. Del total del 12% un 6% se deberá destinar a programas de bienestar, capacitación, incentivos, actividades de integración de mitad y fin de año, mecanismos de suministro para bebidas y alimentos, dotación, elementos de protección). No se aceptan propuestas que se presenten con márgenes diferentes al 12%.

El Instituto reconocerá el IVA correspondiente.

Así mismo no es factible reconocer ningún tipo de valor o reserva por eventuales indemnizaciones.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los treinta (30) días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 8 de 8	

administrativos a los que haya lugar y certificación de la entrega de los elementos adquiridos a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-ESE. El oferente deberá acreditar la capacidad económica suficiente que les permita cumplir con las obligaciones contractuales de forma oportuna y completa, de acuerdo con esta forma de pago.

En todos aquellos casos que se genere un proceso de modificación de planta del Instituto, se procederá a efectuar los ajustes respectivos en los servicios contratados.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación

En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía

Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC.

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☒ Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN

☒ Calidad del servicio

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ Cumplimiento

☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☒ Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☐ Correcta inversión del anticipo

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES:

- **JURÍDICOS:** no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- **TÉCNICOS:** Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones. Ver anexo 1

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

En esta casilla debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de ejecución contractual, así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el Instituto para mitigar los mismos.

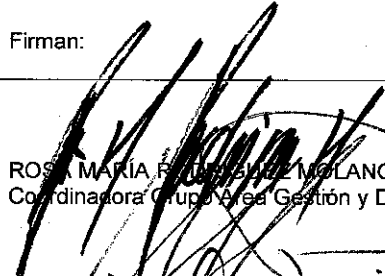
Para facilitar la identificación de riesgos, el Manual de Contratación del INC los describe y explica su alcance.

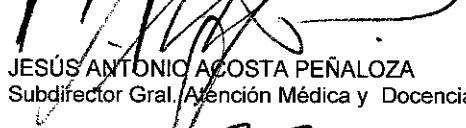
No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
	Página 9 de 9			

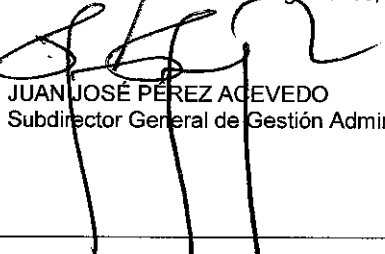
4	Operacio nal	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratante
5	Operacio nal	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacio nal	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacio nal	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacio nal	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financier o	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacio nal	Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.	Posible	Contratista
11	Económic o	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista
10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud				
11. Número de la solicitud de pedido.				

Firman:


ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MOLANO
Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano


JESÚS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA
Subdirector Gral. Atención Médica y Docencia


AMARANTO SUÁREZ MATOS
Subdirector Gral. De Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica Promoción y Prevención


JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO
Subdirector General de Gestión Administrativa y Financiera

OBSERVACIONES:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 10 de 10	

ANEXOS

ANEXO 1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

- Presentar documento de modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de prestación de servicios, perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios; la documentación pertinente que compruebe la idoneidad de los perfiles en cumplimiento de la Ley de requisitos habilitantes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS). En especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
- Aportar certificación de compromiso para participar en comités institucionales y extra institucionales (COVE), cuando sean requeridos.
- Presentar documento de Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de gestión Ambiental que aplica el oferente. Debe incluir referencias a auditoría de la calidad de registro de historias clínicas, indicadores requeridos por el Instituto, detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora. Compromiso escrito de garantizar el cumplimiento a la estrategia multimodal de lavado de manos y aislamiento armonizado con plan institucional, así mismo disminuir la tasa de infecciones en pacientes hospitalizados.
- Presentar documento de Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. Debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes: Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (Ver Punto 3 obligaciones del contratista literal 13)), Plan de Bienestar, Plan de Capacitación; Proceso de Inducción y reinducción, Proceso de Selección, Manual de funciones y competencias. El plan de bienestar debe tener una descripción de las actividades a realizar y un cronograma.
- Presentar la oferta económica dentro de los márgenes establecidos.
- Relacionar el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles exigidos por el Instituto en el Anexo No. 6, adjuntando los certificados académicos y laborales correspondientes.
- El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.
- Garantizar un profesional en administración de empresas, psicología, ingeniería industrial ciencias sociales, con mínimo dos años de experiencia y con especialización en cualquier área de talento humano, como referente interno del contrato quien debe permanecer en la sede del Instituto, de lunes a viernes de 7 a 5 pm.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 11 de 11			

ANEXO 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	500
2. Capacidad Técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior a 300 puntos.

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: monto y tiempo de ejecución.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente certificaciones de contratación de diez mil millones (10.000 millones) de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. A las entidades que certifiquen al menos un monto contratado de diez mil millones se le asignarán trescientos puntos (300), a las que certifiquen un valor menor se les asignará un puntaje inversamente proporcional. Si se presenta una sola entidad, se medirá sobre el estándar de diez mil millones (10.000 millones).
- **Tiempo ejecutado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de sesenta (60) meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso. A la propuesta con al menos sesenta (60) meses contratados se le asignará doscientos (200) puntos, a las que tenga menos meses contratados se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total. Si se presenta una sola entidad se medirá sobre el estándar de sesenta (60) meses.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos:



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 12 de 12	

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
1. Liquidación de nómina de perfiles. Presentar evidencia de certificaciones de liquidación de nómina de al menos quinientos (500) perfiles en un solo contrato. Sólo debe presentarse una única certificación con el valor máximo de perfiles que se han manejado. Se asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos a las propuestas que presenten certificaciones de al menos quinientos (500) perfiles. A las que presenten certificación de un número menor de perfiles se les asignará un porcentaje inversamente proporcional. Si se presenta una sola entidad se medirá sobre el estándar de quinientos (500) perfiles.	150
2. Perfil del Líder del proceso en el Instituto. Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida se otorgarán quince (15) puntos por cada posgrado adicional en talento humano o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho perfil y hasta un máximo de cincuenta (150) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse por parte del Instituto para evaluar su idoneidad y validez. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente.	150
3. Planes de Bienestar. Presentar evidencia de certificaciones satisfactorias de ejecución de planes de bienestar por parte de entidades contratantes. Se asignarán veinte (20) puntos por cada certificación satisfactoria hasta un máximo de cien (100) puntos.	100
4. Planes de Capacitación. Presentar evidencia de certificaciones satisfactorias de ejecución de planes de capacitación por parte de entidades contratantes. Se asignarán veinte (20) puntos por cada certificación satisfactoria hasta un máximo de cien(100) puntos	100
TOTAL	500

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 13 de 13	

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que sean requeridos.

ASISTENCIAL:

- Atención asistencial. El contratista realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El contratista registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación de la actividad desarrollada por la empresa contratada.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.
- Actividades docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos que atienda en su cubrimiento adicional.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

ADMINISTRATIVO

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que sean requeridos.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Ley 50 de 1990 en lo que respecta a los artículos 71 al 94, al Decreto 4369 de 2006 y demás normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

- Continuidad. Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio.
- Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- Calidad. Cumplir con parámetros de calidad.
- Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.
- Debe garantizarse el buen trato a pacientes y familiares.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 14 de 14	

3. UNIFORMES, DOTACION Y EQUIPOS (SI APLICA)

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC. Dotaciones: "El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor".

4. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El lugar de la prestación de los servicios es en el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., en la ciudad de Bogotá D.C.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

6. TALENTO HUMANO

6.1. Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio

El personal requerido debe cumplir con los siguientes perfiles:

PERFILES ASISTENCIAL

DENOMINACION DEL PERFIL	N° PERFILES	DEPENDENCIA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	VALOR REFERENTE UN MES PERFIL
AUXILIAR DE LABORATORIO	1	Grupo Banco de Sangre	Título de Bachiller y curso de Auxiliar de Laboratorio	Seis (6) meses de experiencia relacionada	1.107.000,00
	7	Grupo Laboratorio Clínico	Título de Bachiller y curso de Auxiliar de Laboratorio	Seis (6) meses de experiencia relacionada	1.107.000,00
	1	Grupo Patología Oncológica	Título de Bachiller y curso de Auxiliar de Laboratorio	Seis (6) meses de experiencia relacionada	1.107.000,00
FISICO I	3	Grupo Física Médica	Título de formación universitaria	Treinta(30) meses de experiencia en cargos de profesional	3.205.000,00
FISICO II		Grupo Física Médica	Título de formación universitaria	Veinticuatro (24) meses de experiencia en cargos de profesional	2.764.000,00
INSTRUMENTADOR	7	Grupo Salas de Cirugía y Medicina Perioperativa	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia profesional	2.418.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 15 de 15	

MEDICO GENERAL	7	Grupo GAICA	Título de Formación Universitaria	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del servicio social obligatorio)	3.205.000,00
	1	Unidad de Oncología Clínica	Título de Formación Universitaria	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del servicio social obligatorio)	3.205.000,00
	1	Unidad Funcional Urología	Título de Formación Universitaria	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del servicio social obligatorio)	3.205.000,00
	1	Unidad Funcional Neuro Oncología	Título de formación universitaria	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del servicio social obligatorio)	3.205.000,00
	1	Grupo Banco de Sangre	Título de formación universitaria	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del servicio social obligatorio)	3.205.000,00
	1	Subdirección General de Atención Médica y Docencia	Título de formación universitaria	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del servicio social obligatorio)	3.205.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO-MEDICO	2	Grupo Medicina Nuclear	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintiocho (28) meses de experiencia en cargos de profesional (Podrá homologarse la experiencia del último año de formación especialista o de entrenamiento oncológico).	5.745.000,00



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 16 de 16	

		1	Grupo Patología Oncológica	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintiocho (28) meses de experiencia en cargos de profesional (Podrá homologarse la experiencia del último año de formación especialista o de entrenamiento oncológico).	5.745.000,00
		2	Unidad Funcional Urología	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintiocho (28) meses de experiencia en cargos de profesional (Podrá homologarse la experiencia del último año de formación especialista o de entrenamiento oncológico).	5.745.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II		1	Subdirección General de Atención Médica y Docencia	Título de formación universitaria y postgrado.	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional (Podrá homologarse la experiencia del último año de formación especialista o de entrenamiento oncológico).	3.205.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III		2	Grupo Patología Oncológica	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintisiete (27) meses de experiencia en cargos de profesional (Podrá homologarse la experiencia del último año de formación especialista o de entrenamiento oncológico).	2.995.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I		3	Grupo Banco de Sangre	Título de formación universitaria	Dieciocho (18) meses de experiencia en cargos de profesional	2.500.000,00
		1	Grupo Gestión a Usuarios	Título de formación universitaria	Dieciocho (18) meses de experiencia en cargos de profesional	2.500.000,00
		2	Grupo Laboratorio Clínico	Título de formación universitaria	Dieciocho (18) meses de experiencia en cargos de profesional	2.500.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 17 de 17			

	1	Unidad de Atención de Cáncer Infantil (UACAI)	Título de formación universitaria	Dieciocho (18) meses de experiencia en cargos de profesional	2.500.000,00
	1	Grupo Banco de Sangre	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
	1	Grupo Laboratorio Clínico	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	1	Grupo Patología Oncológica	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II MT	1	Grupo Patología Oncológica	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	1.209.000,00
	1	Grupo Banco de Sangre	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	1	Grupo Radiofarmacia	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
	2	Grupo Gestión a Usuarios	Título de formación universitaria	Seis (6) meses de experiencia en cargos de profesional	1.580.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	1	Grupo Gestión a Usuarios	Título de formación universitaria	Seis (6) meses de experiencia en cargos de profesional	1.580.000,00
	3	Grupo Radiofarmacia	Título de formación universitaria	Treinta y Seis (36) meses de experiencia en cargos de profesional	3.135.000,00
QUIMICO FARMACEUTICO I	1	Grupo Servicios Farmacéuticos	Título de formación universitaria	Treinta y Seis (36) meses de experiencia en cargos de profesional	3.135.000,00
QUIMICO FARMACEUTICO II	1	Grupo Servicios Farmacéuticos	Título de formación universitaria	Dieciocho (18) meses de experiencia en cargos de profesional	2.783.000,00
QUIMICO FARMACEUTICO V	4	Grupo Radiofarmacia	Título de formación universitaria	No requiere experiencia	1.999.000,00



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
	Página 18 de 18			

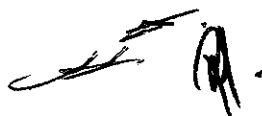
QUIMICO I	1	Grupo Radiofarmacia	Título de formación universitaria	Treinta y Seis (36) meses de experiencia en cargos de profesional	2.783.000,00
REGENTE DE FARMACIA	4	Grupo Servicios Farmacéuticos	Título de formación Técnica o Tecnológica	Doce (12) meses de experiencia	1.825.000,00
REGENTE DE FARMACIA V	1	Grupo Radiofarmacia	Título de formación Técnica o Tecnológica	No requiere experiencia	1.744.000,00
TECNICO	6	Grupo Imágenes Diagnósticas	Título de formación Técnica o Tecnológica	Tres (3) meses de experiencia	1.825.000,00
	1	Grupo Radiofarmacia	Título de formación Técnica o Tecnológica	Tres (3) meses de experiencia	1.825.000,00
	3	Grupo Medicina Nuclear	Título de formación Técnica o Tecnológica	Tres (3) meses de experiencia	1.825.000,00
	1	Grupo Patología Oncológica	Título de formación Técnica o Tecnológica	Tres (3) meses de experiencia	1.825.000,00
TECNOLOGO MECATRONICO	1	Grupo Radiofarmacia	Título de formación tecnológica	Tres (3) meses de experiencia	1.825.000,00

PERFILES ADMINISTRATIVOS

DENOMINACION DEL PERFIL	N° PERFILES	DEPENDENCIA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	VALOR REFERENTE UN MES PERFIL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	1	Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera	Título de formación universitaria y postgrado	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	5.012.000,00
	2	Grupo Área Gestión Financiera	Título de formación universitaria y postgrado	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	5.012.000,00
	1	Subdirección General de Atención Médica y Docencia	Título de formación universitaria y postgrado	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	5.012.000,00
	1	Subdirección General de Gestión Administrativa y Financiera	Título de formación universitaria y postgrado	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	5.012.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	Grupo Almacén y Activos Fijos	Título de formación universitaria y postgrado	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	3.205.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 19 de 19	

	1	Subdirección General de Atención Médica y Docencia	Título de formación universitaria y postgrado	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	3.205.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	1	Grupo Almacén y Activos Fijos	Título de formación universitaria y postgrado, maestría o doctorado	Veintisiete (27) meses de experiencia en cargos de profesional	2.995.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	3	Grupo Área Gestión Comercial	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
	1	Grupo Medicina Nuclear	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
	1	Subdirección General de Gestión Administrativa y Financiera	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	1	Grupo Área Sistemas	Título de formación universitaria	Seis (6) meses de experiencia en cargos de profesional	1.580.000,00
TECNICO	1	Grupo Facturación	Título de formación Técnica o Tecnológica	Tres (3) meses de experiencia	1.825.000,00
TECNICO I	1	Grupo Bienestar y Capacitación	Título de formación Técnica o Tecnológica	No requiere experiencia	1.123.000,00
TECNOLOGO BIOMEDICO I	2	Grupo Ingeniería Biomédica	Título de formación tecnológica	Tres (3) meses de experiencia	1.825.000,00
ABOGADO ESPECIALIZADO	1	Subdirección General de Gestión Administrativa y Financiera	Título de formación universitaria y postgrado	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	4.328.000,00
ABOGADO	1	Grupo Área Gestión Contractual	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
AUXILIAR DE OFICINA	1	Grupo Contabilidad	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
	1	Grupo Área Sistemas	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
	4	Grupo Compras	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 20 de 20	

4	Grupo Contratación Supervisión e Interventoría	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
3	Grupo Facturación	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
2	Grupo Gestión a Usuarios	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
2	Grupo Gestión Hospitalaria	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
1	Grupo Ortopedia	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
2	Grupo Patología Oncológica	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
2	Grupo Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
1	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
2	Grupo Servicios Farmacéuticos	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
1	Grupo Almacén y Activos Fijos	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
2	Subdirección General de Atención Médica y Docencia	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
1	Unidad Funcional Cirugía de Tórax	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00

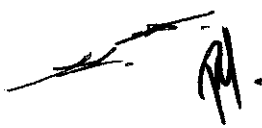
PERFILES INVESTIGACIONES

DENOMINACION DEL PERFIL	DEPENDENCIA	Nº PERFILES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	VALOR REFERENTE UN MES PERFIL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III - INVESTIGADOR	Grupo Investigación de Biología del Cáncer	1	Título de formación universitaria y postgrado	Veintisiete (27) meses de experiencia en cargos de profesional	2.995.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I - INVESTIGADOR	Grupo Área Salud Pública	2	Título de formación universitaria y postgrado	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	5.012.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 21 de 21	

PROFESIONAL ESPECIALIZADO I - INVESTIGADOR	Grupo Prevención y Detección Temprana de Cáncer	1	Título de formación universitaria y postgrado	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	5.012.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II - INVESTIGADOR	Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer	1	Título de formación universitaria y postgrado	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	4.019.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III - INVESTIGADOR	Grupo de Políticas y Movilización Social	1	Título de formación universitaria y postgrado	Veintisiete (27) meses de experiencia en cargos de profesional	2.995.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III - INVESTIGADOR	Grupo Investigación Clínica	1	Título de formación universitaria y postgrado	Veintisiete (27) meses de experiencia en cargos de profesional	2.995.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - INVESTIGADOR	Grupo Prevención y Detección Temprana de Cáncer	3	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - INVESTIGADOR	Grupo Investigación Clínica	6	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - INVESTIGADOR	Grupo Prevención y Detección Temprana de Cáncer	1	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - INVESTIGADOR	Grupo Prevención y Detección Temprana de Cáncer	1	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
TECNICO I	Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer	1	Título de formación Técnica o Tecnológica	No requiere experiencia	1.123.000,00
AUXILIAR DE OFICINA	Grupo Investigación de Biología de Cáncer	1	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
AUXILIAR DE OFICINA	Subdirección General de Investigaciones Vigilancia Epidemiológica Promoción y Prevención	3	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
AUXILIAR DE OFICINA	Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer	1	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00

PERFILES OFICINAS ASESORAS



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
	Página 22 de 22			

DENOMINACION DEL PERFIL	N° PERFILES	DEPENDENCIA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	VALOR REFERENTE UN MES PERFIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	2	Asesoría Comunicaciones	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
	2	Asesoría Jurídica	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
	1	Asesoría Comunicaciones	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
	1	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	2	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Título de formación universitaria	Seis (6) meses de experiencia en cargos de profesional	1.580.000,00
TECNICO I	1	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Título de formación técnica	No requiere experiencia	1.123.000,00
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Título de formación universitaria y postgrado, maestría o doctorado	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional (Podrá homologarse la experiencia del último año de formación especialista)	3.500.000,00
AUXILIAR DE OFICINA	1	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	1.107.000,00
INGENIERO INDUSTRIAL I	1	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00
INGENIERO INDUSTRIAL II	1	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	2.418.000,00

NOTA UNO: El número de horas mensuales requeridas por cada perfil es de 180.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 23 de 23	

NOTA DOS: Se deben anexar hojas de vida con copia de los título académicos y certificaciones de experiencia laboral.

NOTA: El valor referente mes NO incluye prestaciones sociales, aportes patronales, administración.

PERFILES ASISTENCIALES POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

PERFILES	N°	DEPENDENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	VALOR REFERENTE MES
Médico Especialista	1	Unidad de Endocrinología Oncológica	Especialista en Endocrinología	24 meses de experiencia profesional	\$5.000.000,00 Valor mes
Médico Especialista	1	Grupo Cuidado Paliativo	Especialista Medicina Familiar	24 meses de experiencia profesional	\$4.394.880,00 Valor mes
Médico Especialista	2	Unidad Cirugía Reconstructiva	Especialista en microcirugía	24 meses de experiencia profesional	\$6.000.000,00 Por cirugía (máximo 7 cirugías mes)
Médico Especialista	1	Unidad Funcional de Seno y Tejidos Blandos	Especialista en Cirugía, entrenamiento en Sugar Baker	24 meses de experiencia profesional	\$7.867.862,00 por cirugía. (máximo 3 cirugías al mes)
Médico Especialista	2	Unidad Funcional Ortopedia	Especialista en Ortopedia, Entrenamiento en cirugía de Salvamento extremidades	24 meses de experiencia profesional	\$2.000.000,00 por cirugía (máximo 4 al mes)
Perfusionista	1	Grupo Salas de cirugía y Medicina Peri operatoria	Entrenamiento en perfusión	06 meses de experiencia	\$ 542.373,00 por cada perfusión. (máximo 5 al mes)

NOTA: El valor referente mes NO incluye administración.

6.2. Calidades del personal requerido. El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.

6.3. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

6.4. El beneficiario de la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Sistema de seguridad y salud en el trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto. Para lo cual deberá los recursos requeridos para el desarrollo adecuado de estos programas.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 24 de 24	

laborales.

- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de aportes legales.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso...
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

8. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS (SI APLICA)

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un Plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

9. ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO (SI APLICA)

Por concepto de equipos, puestos de trabajo e instalaciones se pacta un arriendo de quinientos mil pesos (\$500.000,00) mensuales moneda corriente.

